SAN JUAN

LEY 8310
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Medicamentos de venta bajo receta archivada. Adhiere a ley 25.627.
Sanción: 04/10/2012; Promulgación: 23/10/2012; Boletín Oficial 30/10/2012

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de San Juan, a la Ley Nacional N° 25.627, Inclusión de determinadas especialidades medicinales entre los medicamentos de venta bajo receta archivada.
Art. 2°.- Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública de la Provincia o el Organismo que en el futuro lo reemplace.
Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sergio Mauricio Uñac; Emilio Javier Baistrocchi

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos